JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIRIGUANÁ – CESAR, JUNIO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

AUTO No.283

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: JOSE ARNOVIS PORRAS ORTA
ENDO DTE: DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ
DDA: VISITACION BARAHONA GOMEZ
ORTARAD: 20-178-40-89-001-2015-00323-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y con el fin de darle a este proceso el curso legal respectivo se dispone señalar el día **Quince (15) de Julio de 2021 a las 03:00 p.m.**, como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado.

La licitación comenzara en la fecha y hora señalada y no se cerrará si no después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del evaluó previa consignación del porcentaje legal equivalente al cuarenta por ciento (40%) del mismo avaluó en la cuenta de depósitos judiciales que este juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia S.A de Chiriguaná – Cesar.

En firme a este auto, entréguesele al interesado dos (2) ejemplares del aviso de Remate para las respectivas publicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Chiriguaná, el 28 de junio de 202 de 2021. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 067.

El secretario:

Firmado Por:

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f97c9df6b9a6feaffc261bc8d371a6aa8c680288e086ba2fc9f482d5c33ffc1a
Documento generado en 25/06/2021 04:28:24 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica